



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Puerto Lumbreras

**2835 Corrección de error material advertido en el anuncio publicado en el BORM n.º 122 de fecha 29 de mayo de 2026, n.º de publicación 2477 relativo a la aprobación de las bases reguladoras del procedimiento de selección de funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición y turno libre, de una plaza de Técnico de la Administración General (TAG), vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, publicada en la oferta de empleo público correspondiente al año 2024 (BORM n.º 135, 12 de junio de 2024).**

Advertido error material en el anuncio publicado en el BORM n.º 122 de fecha 29 de mayo de 2026, n.º de publicación 2477 relativo a la aprobación de las Bases reguladoras del procedimiento de selección de funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición y turno libre, de una plaza de Técnico de la Administración General (TAG), vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, publicada en la oferta de empleo público correspondiente al año 2024 (BORM n.º 135, 12 de junio de 2024), conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación de oficio de dicho error en los siguientes términos:

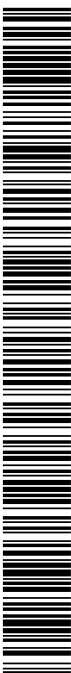
**Donde dice:** "El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Plaza de la Constitución s/n, 30890), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento."

**Debe decir:** "El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de solicitudes se realizará por medio de la sede electrónica o en su defecto de forma presencial mediante instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, a la vez que podrá ser descargado de la página web ([www.puertolumbreras.es](http://www.puertolumbreras.es)), serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

**Donde dice:** "La documentación a aportar junto con la solicitud será la siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Fotocopia del título exigido para el acceso al Subgrupo C1, o del resguardo de solicitud.



W01471c790e0123be07ea2c060901P



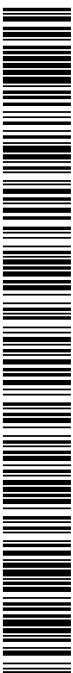
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso (los méritos no acreditados en plazo no serán tenidos en cuenta).

- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen.

- Declaración responsable de reunir todos los requisitos de la Base Tercera."

**Debe decir:** "Las solicitudes deberán adjuntar la documentación señalada en la Base 4, apartado 4.2 de las Bases de selección".

Puerto Lumbreras, a 29 de mayo de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Túnez García.



W01471c790e0123be07ea2c06001P

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de  
este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de  
diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.iso?entidad=30033>